



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 038 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO,2...0...ENE...2014.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorandum N° 164-2013-G.R-PUNO/GRDE, Informe N° 709-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Informe N° 681-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 1424-2013-G.R.PUNO/GRPPAT, Oficio N° 605-2013-G.R.PUNO/GRDE, sobre MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 611-2013-GGR-GR PUNO de fecha 28 de octubre del 2013, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "Instalación de Electrificación Rural en las Localidades de Jatucachi, Jilamarcá, Aguas Calientes y San Fernando, Distrito de Acora – Puno - Puno", con un presupuesto total de S/. 2'164,828.22 nuevos soles, para ser ejecutado por la modalidad de contrato;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Oficio N° 605-2013-G.R.PUNO/GRDE de fecha 12 de noviembre de 2013, reitera a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la modificación del Informe N° 506-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP en el que se ha obviado el presupuesto para pago de IGV 18% de todo el proyecto;

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 709-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 11 de diciembre de 2013, ANALISIS DE HECHOS, señala: "1. El Expediente Técnico, anteriormente mencionado cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Concesionaria ELECTROPUNO S.A.A. debiendo solamente incorporarse el Formato de Presupuesto Analítico del Gobierno Regional Puno, de acuerdo a la Directiva N° 007-2008 GOBIERNO REGIONAL PUNO. 2. De acuerdo al Informe de Aprobación del Expediente Técnico N° 506-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, se considera un monto total de S/. 2,164,828.22, habiendo obviado de manera involuntaria el monto correspondiente al I.G.V, por ser la modalidad de ejecución POR CONTRATO. 3. El presente Expediente Técnico debe considerar el monto de acuerdo al siguiente detalle, en el que se incorpora el monto correspondiente al I.G.V."

RUBRO	MONTO S/.	INCIDENCIA
COSTO DIRECTO	1,957,250.38	
GASTOS GENERALES + UTILIDADES	371,877.58	19.00
GASTOS GENERALES DE GESTION	34,919.40	1.78
GASTOS DE SUPERVISION	144,416.57	7.38
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	11,655.00	0.60
TOTAL	2,520,118.93	

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye: "1. Visto los antecedentes y el análisis de hechos se concluye que el monto inicial del Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 611-2013-GGR-GR PUNO, deberá ser modificado por el monto que se detalla en el cuadro anterior, que asciende a la suma de S/. 2,520,118.93. 2. Visto la Modalidad de Ejecución del Proyecto, se recomienda a través de la Sub Gerencia de Presupuesto asignar mínimamente la suma que corresponde a los adelantos directos de acuerdo al Reglamento de Contrataciones vigente. 3. Por ultimo se adjunta al presente documento el Presupuesto Analítico definitivo el cual deberá incorporarse al Expediente Técnico";

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Informe N° 681-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, señala: "la modificación del presupuesto analítico del proyecto (...) se debe remitir a la Gerencia General Regional para su conformidad y tramite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución de aprobación del presupuesto analítico modificado, a efectos de registrar en el Sistema SIAF-MPP, una vez aprobado las modificaciones del presupuesto analítico mediante resolución respectiva. Adicionalmente, manifestar que, La modificación del presupuesto analítico no implica variar la primera asignación otorgada en el presente año, por consiguiente, solo modifica el presupuesto analítico general del proyecto";



992



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 038 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 ENE 2014

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el monto del Presupuesto Total del Proyecto "Instalación de Electrificación Rural en las Localidades de Jatucachi, Jilatamarca, Aguas Calientes y San Fernando, Distrito de Acora – Puno – Puno", ascendente a S/. 2'164,828.22 Nuevos Soles, consignado en la Resolución Gerencial General Regional N° 611-2013-GGR-GR PUNO, debiendo ser el monto de S/. 2'520,118.93 Nuevos Soles, conforme al detalle del cuadro consignado en la parte considerativa de la presente resolución, con inclusión del I.G.V.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación del Presupuesto Analítico del Proyecto: "Instalación de Electrificación Rural en las Localidades de Jatucachi, Jilatamarca, Aguas calientes y San Fernando, Distrito de Acora – Puno - Puno", conforme al detalle del cuadro "Presupuesto Analítico" adjunto al Memorándum N° 164-2013-G.R.-PUNO/GRDE.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL